

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (BOE DE 27-12-2023) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Con fecha 12 de julio de 2024 se aprobó la adjudicación de 32 plazas de personal laboral fijo a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Resolución de la CNMC de 21 de diciembre de 2023 (BOE de 27-12-2023).

El día 10 de septiembre de 2024 se ha registrado la renuncia al puesto adjudicado por parte del aspirante con documento de identidad 713***24D, seleccionado en la referencia Derecho.

Conforme a lo establecido en el apartado 7.2. de las bases de la convocatoria, se ha propuesto adjudicar el puesto que ha sido objeto de renuncia al aspirante con documento de identidad 474***88E, por ser el siguiente en la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado g) del artículo 19 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y artículo 15.k) del Estatuto Orgánico de la CNMC,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución de 12 de julio de 2024 en el sentido de que la plaza de la referencia Derecho que ha sido objeto de renuncia por parte del candidato seleccionado con documento de identidad 713***24D se adjudica al aspirante con documento de identidad 474***88E, por ser el siguiente en la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Segundo.- Convocar a la nueva persona adjudicataria para la formalización del contrato de trabajo, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria para su incorporación a la CNMC. En caso de que renuncie a la plaza y/o no formalice el contrato de trabajo, la plaza se adjudicará al siguiente aspirante según el orden de puntuación.

Tercero.- Contra esta resolución cabe interponer de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, 11 de septiembre de 2024.

LA PRESIDENTA
PD (Resolución de 29 de abril de 2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez¹

¹Este documento es copia de un original firmado electrónicamente.